

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, el presente proceso fue requerido por la comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, oficio N° 229YPM/2021-1129 a raíz de queja de los interesados en el proceso. Advierte este Juzgado que, por error en la digitación del radicado al ingresarlo a la lista de NOTIFICACIONES POR ESTADOS de la Rama Judicial, pudo la parte interesada no haber observado, que las partes estaban correctas, así el radicado tuviese un error de digitación, sin embargo, el auto que fija fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos programada, fue publicitada. Para abundar en garantías, se publicará de nuevo. Así a Despacho.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, julio trece de dos mil veintidós

Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	Señora CLAUDIA YANET CORREA VÉLEZ
Demandado:	Señor VICENTE BENJAMÍN CORREA OCHOA
Radicado:	051294089002 -2020-00048- 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo que la solicitud presentada por el abogado de la parte actora, en la que solicita se programe la diligencia de inventarios y avalúos, es de recibo, vislumbrando que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos...
(Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE a las nueve (09:00) horas de la mañana del día miércoles tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la presente **SUCESIÓN**, diligencia que

se llevara a cabo a través de audiencia virtual de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia, con la respetiva remisión al correo Institucional del Despacho e igualmente deberá ser enviado al correo electrónico de los demás sujetos procesales, de conformidad con el artículo 78 núm. 14 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 77 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 14 de JULIO de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario